

## BASES DE POSTULACIÓN

# PIENSA EN GRANDE

### 1 ANTECEDENTES

La convocatoria “Piensa en Grande” es un llamado generado por el área de Capital de Riesgo de Fundación Chile (en adelante FCh), ChileGlobal Ventures (en adelante CGV), a través de su programa de aceleración de empresas innovadoras. Este busca atraer, conocer y seleccionar startups en etapa temprana de desarrollo, que estén desarrollando una solución innovadora, de alto componente tecnológico y que tengan potencial para escalar e internacionalizarse.

La aceleradora del área de venture capital de Fundación Chile, CGV, tiene como misión agregar valor al desarrollo de nuevas ideas de negocios y empresas tecnológicas o innovadoras que se encuentren en etapa temprana y potenciarlas para que sean exitosas en su salida al mercado nacional y, posteriormente, a mercados internacionales. Desde 1976 FCh ha creado más de 65 empresas y, en los últimos años, se ha planteado como objetivo apoyar startups, catalizando la energía e ideas de emprendedores externos hacia Fundación Chile, buscando potenciar la innovación y el emprendimiento en Chile, para así acelerar el desarrollo económico y aumentar el bienestar y prosperidad del país.

### 2. OBJETIVO

2.1 FCh a través de CGV, en su afán de promover y potenciar iniciativas innovadoras con alto potencial de impacto benéfico para el país, hace un llamado público (en adelante “El Llamado”) a participar del proceso de postulación al programa de aceleración de FCh (en adelante la “Postulación”).

2.2 Se espera convocar a la Postulación a toda persona jurídica, chilena o extranjera que cumpla con los requisitos descritos en el **punto 3** de estas Bases y que estén llevando a cabo proyectos, innovaciones y/o soluciones en Chile cuyo objetivo sea el desarrollo de una empresa dinámica<sup>1</sup> (en adelante el “Proyecto”) en los ámbitos indicados en el **punto 6** de estas bases.

2.3 El Llamado tiene por objetivo seleccionar a Proyectos que –a juicio exclusivo de FCh y CGV- sean los más aptos para su programa de aceleración.

### 3. CANDIDATOS A POSTULACIÓN

---

<sup>1</sup> Se entiende por empresa o emprendimiento dinámico a aquellas con un alto potencial de crecimiento, esto es, que al tercer año desde su formalización tengan la capacidad de acumular ventas de sus productos o servicios por un monto del orden del millón de dólares anuales y puedan crecer el volumen de sus ventas a tasas superiores al 20% anual, es decir, negocios que puedan aumentar sus ingresos al doble cada 3 o 4 años.

3.1 Podrán participar en la Postulación, personas jurídicas con fines de lucro, nacionales o extranjeras, que tengan interés en llevar a cabo un “Emprendimiento de Innovación” en Chile de las características expuestas en las presentes bases (en adelante “Los Postulantes”).

3.2 Los Postulantes deberán seleccionar de entre sus miembros o equipos, a un único representante, quién actuará como líder de la Postulación. El líder del equipo emprendedor sólo podrá ser integrante de una sola Postulación.

3.3 Los Postulantes participarán de esta convocatoria sometiendo a evaluación sus emprendimientos de innovación y/o alto impacto que están prontos a ponerse en marcha o se encuentren en etapas tempranas de ejecución (en adelante el “Proyecto”). Quedarán automáticamente excluidos de esta convocatoria aquellos proyectos que:

- (i) Su impacto (o valor al cliente) se genere exclusivamente mediante la provisión de servicios de consultoría personalizadas.
- (ii) Sean sub-proyectos de innovación de empresas ya establecidas.
- (iii) Su objetivo sea el desarrollo inmobiliario o cuyo potencial de negocio se base en el desarrollo de bienes raíces.
- (iv) Su innovación esté basada en la creación de nuevos instrumentos financieros.

3.4 Para cumplir con los requisitos de participación es necesario que, como mínimo, uno de los miembros del Postulante esté dedicado **tiempo completo al proyecto**.

3.5 Los Postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y participen en la Postulación, tendrán la calidad de “Candidatos”.

#### 4. CALENDARIO DE LA POSTULACIÓN

4.1 Las fechas de las instancias de la presente convocatoria son:

ETAPA	FECHAS
Inicio del periodo de Postulación	Viernes 01 de Febrero
Cierre de Postulaciones	Domingo 10 de Marzo
Anuncio Pre-seleccionados	Viernes 22 de Marzo
Reuniones Presenciales	Lunes 25 de Marzo al 03 de Abril
Anuncio Finalistas	Viernes 05 de Abril
Comité de Pertinencia (“Pitch Day”)	Jueves 25 de Abril

4.2 Además, estas fechas estarán debidamente publicadas en el sitio web de la convocatoria: <http://www.chileglobalventures.com>. Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Chile se reserva el derecho de modificarlas, sin ulterior responsabilidad, en caso que lo estime conveniente. En tal evento, los cambios se

verán reflejados oportunamente en el sitio web y en las bases actualizadas dispuestas en él. Además, se notificará mediante correo electrónico a los Postulantes.

4.4 La fecha y hora en la que cada Candidato deberá asistir a su reunión presencial de selección será notificada al Postulante al momento que se le informe su paso a la etapa de selección por correo electrónico.

## 5 REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

5.1 Los Candidatos presentarán su Proyecto completando en su totalidad el formulario de postulación en línea que se accede a través del sitio web de CGV (<http://www.chileglobalventures.com>).

5.2 El Candidato deberá asistir, con al menos la presencia de uno de sus miembros, a todas las reuniones y jornadas descritas como obligatorias en el punto 6, dentro de los plazos anunciados para ello.

5.3 En caso de resultar finalista, el Candidato deberá entregar al equipo de CGV los documentos indicados en el punto 6 dentro de los plazos anunciados para ellos.

5.4 El Candidato deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por la Corporación de Fomento de la Producción (en adelante “Corfo”) para participar como “Beneficiario Atendido” en las bases técnicas de la línea de financiamiento “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el apoyo de emprendimientos de innovación” aprobadas por la resolución número 81 del 28 de junio del año 2017, en adelante las “Bases del SSAF-i, que se entienden conocidas y aceptadas en todas sus partes por Los Postulantes desde el minuto de su postulación formal al presente Llamado Estas son:

(i) El Candidato no podrá presentar iniciación de actividades en un giro relacionado con el objeto del proyecto, por un período anterior y superior a 36 meses contados desde la fecha de postulación a la convocatoria. Excepcionalmente, se admitirán personas que cuenten con iniciación de actividades por un plazo mayor al señalado, siempre que la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objeto del proyecto, haya sido realizada en un plazo menor al anteriormente señalado.

(ii) En caso que el Candidato haya sido beneficiario de la línea de financiamiento “Capital Semilla” o del instrumento “Seed” de “Start-Up Chile” debe haber concluido o estar a menos de dos meses de concluir el período de ejecución de dichos programas al momento de postular a la presente convocatoria.

(iii) Los Candidatos no podrán haber sido beneficiados en el pasado con la línea 3 del fondo Capital Semilla de Corfo.

(iv) Las ventas totales acumuladas del Candidato no deberán exceder los CLP\$100.000.000 (cien millones de pesos chilenos) durante los últimos seis meses previos a la Postulación.

(v) Ningún Candidato podrá contener integrantes que sean, a su vez, socios mayoritarios de otra persona jurídica cuyo giro se relacione con el Proyecto que postula.

5.5 El Proyecto deberá ofrecer una solución o modelo de negocio altamente innovador, tener fines de lucro, ambicionar el rápido crecimiento de sus ventas y pretender la internacionalización de sus operaciones en el mediano o largo plazo.

5.6 El Candidato deberá estar dispuesto a convenir con Fundación Chile el Contrato de Opción en los términos señalados en el punto 8 de las presentes bases.

## 6. PROCESOS DE SELECCIÓN

La selección de los Proyectos será realizada en cinco etapas por un equipo conformado por los colaboradores de FCh y, en última instancia, por el Subcomité de Emprendimiento de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo.

Los resultados de cada etapa serán comunicados al correo electrónico del Postulante según haya sido ingresado en el formulario de postulación, y será responsabilidad de éste revisar la información y comunicarla al resto de los integrantes de su equipo.

Las etapas de selección de los Proyectos son:

Primera etapa: “Recepción de Postulantes”

Los Candidatos a la presente Postulación completarán el formulario de postulación a través de la página <http://chileglobalventures.com>. FCh considerará como Candidatos a la presente Postulación a aquellos Proyectos que sean presentados por personas o equipos que satisfagan lo señalado y requerido en las presentes bases.

Segunda etapa: 1° Selección de Postulaciones (“Pre-Selección”)

El equipo de CGV analizará las Postulaciones conforme con cuatro ámbitos de evaluación:

- (i) Equipo: Multidisciplinariedad, grado de organización, experiencia laboral relevante, trayectoria emprendedora y nivel de dedicación.
- (ii) Mercado: Relevancia del problema atendido, tamaño del mercado potencial, evaluación del mercado, madurez comercial
- (iii) Solución: Grado de innovación, apropiabilidad, barreras de entrada, entendimiento de la competencia.
- (iv) Pertinencia: Conformidad con los desafíos del llamado, alineación con los ámbitos de apoyo de CGV y cuidado de la imagen de FCh.

Los equipos seleccionados posteriormente deberán participar en reuniones con miembros del equipo de CGV y FCh para poder presentar el Proyecto y dar a conocer el equipo emprendedor. La fecha y hora en la que cada Candidato deberá asistir a su reunión de selección será notificada al Postulante al momento que se le informe su paso a la etapa de selección por correo electrónico.

La resolución de esta etapa será comunicada por email a los Postulantes, quienes son responsables de revisar la información. Las razones de esta resolución son exclusivas y reservadas del equipo de CGV y no es obligación de ésta comunicarlas a los postulantes, así como tampoco de comunicar ningún tipo de feedback sobre el Proyecto ni Candidatos.

Tercera Etapa: 2° Selección de Postulaciones (“Selección”)

Los Candidatos que hayan preclasificado durante la etapa anterior se reunirán con un equipo conformado por FCh y CGV durante no más de 60 minutos. En la reunión el equipo emprendedor expondrá su Proyecto en el formato entregado vía correo electrónico previamente y responderá a preguntas formuladas, luego de lo cual recibirán comentarios del equipo evaluador respecto a la apreciación del Proyecto.

Estas reuniones son de carácter obligatorio y los Candidatos deben asistir a las oficinas de FCh, ubicadas en Avenida Parque Antonio Rabat Sur #6165, comuna de Vitacura, Santiago durante los días asignados para ello, por sus propios medios. Sólo en el caso en que los miembros del equipo emprendedor se encuentren o residan

fuera de Santiago en la fecha de la reunión, se considerará la posibilidad de llevar a cabo una videoconferencia.

Luego de reunirse con todos los Candidatos de esta etapa, el equipo de CGV seleccionará un número indefinido de Proyectos que avanzarán a la siguiente etapa, lo cual será comunicado por email a los Postulantes, quienes son responsables de revisar la información. Las razones de esta selección son exclusivas y reservadas del equipo de CGV y FCh y no es obligación de éstas comunicarla a los postulantes.

#### Cuarta Etapa: Comité de Pertinencia (“Final”)

FCh requerirá que cada Postulante elegido en la 2° Selección (Finalistas) entregue firmado el “Contrato de Promesa de Celebración de Convenio y de Opción”, junto con una boleta de garantía por \$500.000 de una vigencia no inferior a cuatro meses. Esta condición es obligatoria para pasar a la siguiente etapa de la Convocatoria.

El objetivo de la boleta de garantía es el de respaldar el compromiso adquirido y será devuelta al Emprendedor conjuntamente con la celebración de ambos contratos prometidos (Convenio y Opción). También será devuelta, en caso de que Corfo no acepte el ingreso del proyecto a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento.

Todos los finalistas presentarán su Proyecto a un jurado compuesto por colaboradores de FCh en el mismo día. Esta presentación se realizará en las fechas acordadas con el equipo de FCh.

Se realizará una presentación, más una sesión de preguntas y respuestas para cada Proyecto. Luego de presentadas, el jurado elegirá los Proyectos ganadores quienes serán postulados a Corfo como candidatos a recibir el SSAF-i bajo la administración de FCh. En caso de rechazo la decisión será comunicada por el equipo de CGV al postulante o, en su defecto, a algún miembro del equipo emprendedor por vía telefónica en un plazo máximo de dos semanas luego de transcurrida la presentación del proyecto al Comité de Pertinencia.

El jurado a cargo de la selección final de Proyectos tendrá la facultad de condicionar la aprobación de éstos a la verificación de condiciones o temas pendientes que no se hayan abordado en profundidad durante la presentación del Proyecto o en etapas anteriores de la Convocatoria. En dicho caso, el Candidato deberá facilitar al equipo de FCh la información necesaria para verificar tales condiciones.

#### Quinta Etapa: Postulación del Proyecto a Corfo.

Una vez aceptados por el jurado, el Candidato trabajará junto al equipo de CGV para completar los requisitos exigidos por Corfo para la postulación del Proyecto a la línea de financiamiento para proyectos de emprendimiento denominado “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para emprendimientos de innovación” (en adelante “SSAF-i”). Es de exclusiva responsabilidad del Candidato cumplir con las actividades y plazos indicados por el equipo de CGV para concluir esta etapa en **un mes**.

Si el proyecto ya es beneficiario del SSAF-i, esta etapa se reemplaza por la formalización del cambio de entidad beneficiaria por parte del proyecto de emprendimiento.

Previo a la Postulación a Corfo, el Postulante deberá firmar el Convenio de Aceleración con FCh, donde se dejan establecidos los derechos y deberes de cada una de las partes.

El postulante no se considerará aceptado en la aceleradora hasta haber sido aceptado por Corfo para integrar la nómina de proyectos beneficiarios del subsidio. Una vez recibida la aprobación de Corfo, los Proyectos pasarán a ser parte del programa de aceleración de CGV siendo beneficiarios tanto del SSAF-i como de los servicios y recursos de dicho programa.

## 7. FINANCIAMIENTO SSAF-i

Los proyectos seleccionados por el jurado recibirán el apoyo de CGV para postular al fondo SSAF-i. El programa destinará hasta \$60.000.000 que podrán ser utilizados en un plazo máximo de 18 meses, contados desde la notificación de la incorporación a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento de Innovación de Corfo.

Una vez dentro del programa, el Candidato será evaluado por el Administrador del Fondo a través de un informe de continuidad denominado Hito Crítico. El plazo de presentación de dicho informe, será definido por ambas partes al momento de presentar el formulario de postulación a Corfo. Sin perjuicio de lo anterior, la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, podrá modificar el hito establecido y el plazo para la verificación de su cumplimiento.

Este subsidio se ejecutará de acuerdo al presupuesto aprobado por Corfo, y los desembolsos asociados se realizarán de acuerdo a un plan de remesas fijado por FCh. Ésta, en su rol de administradora del fondo SSAF-i, tiene la facultad de fijar los requisitos y establecer las condiciones para la entrega de dichos desembolsos.

La totalidad del fondo a ser invertido alcanzará los CLP\$80.000.000.- (ochenta millones de pesos chilenos), donde FCh, como Administradora de los fondos del subsidio SSAF-i de CORFO, aportará hasta un 75% (CLP\$60.000.000.- de pesos) y el 25% restante deberá ser aportado por parte del Postulante u otro agente externo que este convoque (CLP\$20.000.000.- de pesos).

Previo al primer desembolso, el Candidato deberá (i) Haber constituido y mantener vigente una Sociedad Anónima o Sociedad por Acciones destinada únicamente al desarrollo del Proyecto y titular del mismo. (ii) Que dicha sociedad haya suscrito y mantenga vigente el Contrato de Opción de Compra con FCh mencionado en el punto 7 de estas bases. (iii) Que dicha sociedad haya abierto y mantenga vigente una cuenta corriente o cuenta vista con una institución bancaria nacional a la cual se depositarán íntegramente los fondos del desembolso. (iv) Garantizar el 100% del desembolso a recibir a través de una póliza de garantía y (v) hacer entrega a FCh del equivalente al 25% del fondo de forma pecuniaria.

Una vez cumplidos dichos requisitos, FCh podrá hacer entrega del 100% del desembolso a la cuenta de banco de la persona jurídica asociada al proyecto.

## 8. OPCIÓN DE COMPRA

En compensación por el desarrollo del programa de aceleración que involucra los servicios de apoyo descritos en el punto 9 de este documento, FCh tendrá el derecho irrevocable a una opción para adquirir hasta un 7% de las acciones de la empresa constituida para el desarrollo del Proyecto, a un precio de CLP\$1 por acción (un peso chileno por acción), porcentaje calculado sobre el total de los derechos o acciones de la empresa (en adelante la "Opción").

En el caso que la empresa constituida para el desarrollo del Proyecto cree filiales durante el período de ejecución del programa de aceleración, o el Proyecto en sí mismo implique la apertura de filiales o empresas relacionadas, tanto en Chile como fuera del país, la Opción de Fundación Chile se hará extensiva también a todas esas sociedades, en las mismas condiciones. Así también, para los casos en que por la naturaleza del Proyecto la empresa matriz termine fuera de Chile y la o las filiales se encuentren dentro del país, la Opción de compra se hará extensiva a dicha matriz.

El porcentaje será imputable de la siguiente forma:

Montos entregados provenientes de Fondo SSAF-I	Porcentaje de Opción de compra
\$10.000.001 - \$35.000.000	4%
\$35.000.001 - \$40.000.000	5,3%
\$40.000.001 - \$60.000.000	7%

## **9. BENEFICIOS DE LA ACELERACIÓN**

Si el Proyecto resultase seleccionado por el equipo de FCh y aprobado por el Subcomité de Emprendimiento de la Gerencia de Emprendimiento de CORFO, CGV otorgará distintos beneficios durante el desarrollo del programa de aceleración, según el monto entregado, entre los cuales se pueden encontrar:

- Acceso a las redes comerciales y técnicas de FCh tanto en Chile como en el extranjero.
- Acceso a herramientas de financiamiento internas de FCh: fondo SSAF-I, Fondo Inversión Privado (CLIN FIP) y red de inversionistas ángeles de CGA.
- Acceso a herramientas de financiamiento externas tales como fondos de inversión, empresas privadas y otros inversionistas con los que FCh tenga relación.
- Apoyo de FCh para el análisis del negocio en temas relativos a modelo de negocios, estrategia de pricing, propiedad intelectual y otros.
- Soporte técnico de FCh a través en sus áreas técnicas: Sustentabilidad, Educación, Alimentos y Acuicultura y Capital Humano.
- Acceso a cursos, talleres, bootcamps y acciones de formación y capacitación que organice CGV y FCh.
- Acceso a la “Red de Mentores” propia de CGV.
- Acceso a todos los beneficios vigentes del Club de Proveedores de FCh.
- Acceso a Sistema de Gestión Financiera “Chipax” (Plan Básico CGV), válido por un año desde la fecha de inicio del programa de aceleración.
- Acceso a precios preferenciales para misiones comerciales “Think Global Tours”.
- Reuniones de asesoría estratégica periódicas con el equipo de CGV.
- Acceso a reuniones con otros emprendedores de la red y del mundo.

Todos estos términos y condiciones sobre el “Convenio Apoyo de Emprendimientos de Innovación FCh y Emprendedor”, se reflejarán en el instrumento a firmar por los Postulantes, del cual dispondrán con suficiente antelación.

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

10.1 FCh podrá libremente actualizar o modificar unilateralmente estas Bases en cualquier momento, a través de la publicación de la nueva versión en el sitio web del llamado (<https://fch.cl/chileglobalventures/>), sin ulterior responsabilidad para ésta.

10.2 FCh se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el Llamado en cualquiera de las etapas de selección según lo considere oportuno, sin ulterior responsabilidad para ella.

10.3 El envío de la documentación requerida para la postulación se considerará como aceptación irrevocable de estas Bases para la Postulación.

10.4 Los datos proporcionados por el Postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso de que los datos proporcionados por un Postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, FCh quedará facultada, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al Postulante por estas Bases.

10.5 El Postulante acepta que FCh tiene autoridad final con respecto a la Postulación y durante el proceso de selección de las Postulaciones.

## **11. LAS MARCAS**

11.1 La Postulación, Proyecto o la nueva empresa que se constituya para estos efectos, en el evento de que FCh decida perseverar en el negocio, podrán utilizar el logo de FCh para sus actividades comerciales y dar cuenta a terceros que la empresa cuenta con ella como socia, si corresponde. En ambos casos debe someterse a aprobación previa de FCh, la que dará su autorización a través de sus representantes legales, por escrito o email. Sin esa autorización, queda absolutamente prohibido lo anteriormente indicado.

11.2 FCh podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del Proyecto. Del mismo modo, el Candidato autoriza irrevocablemente a FCh para que, en los plazos indicados en el “Convenio Apoyo de Emprendimientos de Innovación FCh y Emprendedor”, pueda utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente Postulación y/o con las actividades que le parezca pertinente.

## **12. RESPONSABILIDAD**

12.1 El Postulante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original. FCh se reserva el derecho a dar de baja automáticamente a cualquier Candidato que defraude, altere o incumpla el reglamento del proceso de selección o aceleración, que realice prácticas impropias a la libre competencia o para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, colusiones, etc. y/o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria a los principios rectores de FCh, a la legislación vigente, orden público, ética y buenas costumbres.

12.1 En caso de incumplimiento a los compromisos asumidos en estas Bases, el Postulante responderá de los daños y perjuicios que sus actos u omisiones pudieren provocar a FCh. La extensión de esta responsabilidad se extenderá a las consecuencias.

## **13. VIGENCIA**

13.1 De acuerdo a lo que prescribe la cláusula cuarta del convenio.

## **14. CONFIDENCIALIDAD**

14.1 Toda información técnica y/o comercial que intercambien los Postulantes y FCh con motivo del presente convenio, será considerada y tratada como información reservada tal como se encuentra descrito en el “Convenio Apoyo de Emprendimientos de Innovación FCh y Emprendedor”, que los Candidatos seleccionados tendrán a disposición para su firma previo a su presentación al jurado del Comité de Pertinencia.

14.2 Todos los datos que se soliciten en la Postulación son de carácter obligatorio para la realización de ésta, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo del proceso de postulación.

## **15. NO EXCLUSIVIDAD Y BUENA FE**



15.1 Lo expresado precedentemente en nada obsta a que FCh desarrolle proyectos o negocios similares, sola o con otros emprendedores o socios, sobre la base de tecnologías, productos, servicios o ideas desarrolladas por ella, sus asociados u otros emprendedores. En tal eventualidad, FChdeberá siempre observar la confidencialidad a que se obliga por el presente acto.

## 16. CONSULTAS

Toda consulta respecto a la convocatoria podrá realizarse a través de correo electrónico dirigido a [chileglobalventures@fch.cl](mailto:chileglobalventures@fch.cl).

<b>Primera Versión del</b>
01.02.2019
<b>Versión Actual n°1 del</b>
01.02.2019